



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0129-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Marzo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.



VISTO:
El expediente N°01345-2019, presentado por la administrada Sra. CITA BENEDICTA ENCALADA SALAS identificada con DNI N°08616911 y el Sr. MANUEL JAVIER SWAYNE BARRIOS, quienes solicitan VISACION DE PLANOS con fines de electrificación, del predio Lote Numero 4 de la Sección N°05 Sector Fundo de la Esperanza U.C. N°01319, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 4.5479 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:



- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 13.02.2019;
- Minuta de Compra – Venta a favor del Sr. Manuel Javier Swayne Barrios y Sra. Cita Benedicta Encalada Salas
- Copia de inscripción de predios N° partida 90187481
- Plano Perimétrico P-01 y Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP 44148
- Recibo de pago N°03846 de fecha 13.02.19, por el monto de S/.115.00

Que, con informe N° 0268-2019-CRLM-SGCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.03.19, que da opinión de procedente a la Visación de Plano de Lámina P-01 y Memoria Descriptiva, con la finalidad de obtener la instalación del servicio eléctrico del predio Lote Numero 4 de la Sección N°05 Sector Fundo de la Esperanza U.C. N°01319, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región de Lima, con un área de 4.5479 ha.

Que, la zona donde se ubica el predio Lote Número 4 de la Sección N°05 Sector Fundo de la Esperanza U.C. N°01319, es rústico

Que, la visación de planos solicitado por la administrada es un acto administrativo para un fin específico que es la instalación de un servicio eléctrico para su predio, que no genera Derechos Patrimoniales, en lo que se refiere a la vía pública; es decir que la solicitud es para un predio rústico, que no tiene planeamiento integral; la Instalación de postes u otros elementos en el camino carrozable es de forma temporal, y de responsabilidad de los administrados y la empresa concesionaria Luz del Sur, ya que no se encuentra definido oficialmente la sección de vía, en vista que es zona rústica;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 006-2017-JUS, la Resolución de AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios, Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la VISACIÓN DEL PLANO Lámina P-01 y Memoria Descriptiva, elaborados y firmados por el Ing. Esteban Placido Vega Rojas CIP 44148, del predio Lote Numero 4 de la Sección N°05 Sector Fundo de la Esperanza U.C. N°01319, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con la finalidad de la instalación del servicio eléctrico, con las siguientes especificaciones técnicas:

PROPIETARIO(s) : CITA BENEDICTA ENCALADA SALAS
 MANUEL JAVIER SWAYNE BARRIOS

UBICACIÓN : Lote Numero 4 de la Sección N°05 Sector Fundo de la Esperanza U.C. N°01319

DISTRITO : San Vicente

PROVINCIA : Cañete

REGION : Lima Provincias

MEDIDAS Y LINDEROS

Frente : colinda con camino carrozable que va hacia el Centro Poblado Esperanza, mediante una línea recta de un tramo A-B de 121.15 ml.

Derecha : colinda con la U.C. N° 01321 propiedad de terceros, mediante una línea recta de un tramo B-C de 324.85 ml.

Izquierdo : colinda con la U.C. N° 01079 propiedad de terceros, canal de regadío y camino carrozable de por medio mediante una línea quebrada de 21 tramos de medidas: tramo K-L de 18.49 ml, tramo L-LL de 14.60 ml, tramo LL-M de 16.33 ml, tramo M-N de 19.23 ml, tramo N-Ñ de 19.42 ml, tramo Ñ-O de 14.91 ml, tramo O-P de 23.43 ml, tramo P-Q de 25.90 ml, tramo Q-R de 15.52 ml, tramo R-S de 1.56 ml, tramo S-T de 2.75 ml, tramo T-U de 8.00 ml, tramo U-V de 13.19 ml, tramo V-W de 16.17 ml, tramo W-X de 13.32 ml, tramo X-Y de 29.72 ml, tramo Y-Z de 14.56 ml, tramo Z-1 de 25.64 ml, tramo 1-2 de 23.21 ml, tramo 2-3 de 30.17 ml, tramo 3-A de 38.92 ml.

Fondo : colinda las U.C. N° 01321 y U.C. N° 02795 propiedades de terceros, mediante una línea quebrada de ocho tramos de medida: tramo C-D de 21.89 ml, tramo D-E de 20.68 ml, tramo E-F de 14.33 ml, tramo F-G de 27.14 ml, tramo G-H de 16.93 ml, tramo H-I de 3.13 ml, tramo I-J de 15.12 ml, tramo J-K de 7.55 ml.

Área : 4.5479 has.

Perímetro : 958.41 ml



Artículo 2°.- Indicar que la Instalación de postes u otros elementos en el camino carrozable es de forma temporal y de responsabilidad de los administrados, ya que no se encuentra definido oficialmente la sección de vía, en vista que es zona rústica, se consolidará cuando se realice el Planeamiento Integral.

Artículo 3°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 4°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
 GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe